

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI	Managua, D. N., Miércoles 5 de Octubre de 1977 "Año del Desarrollo Agro-Industrial"	No. 225
-----------	--	---------

SUMARIO		Pág.
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO NACIONAL		
Transferencia de Partidas dentro del Ministerio de OO. PP.	3097	
CAMARA DE DIPUTADOS		
Décima Sesión de la Cámara de Diputados	3098	
PODER EJECUTIVO		
CITIBANK, N. A.		
Clausurada Agencia del Citibank, N. A.	3104	
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Notificación de Economía a Varios De-		
cretos de Cancelación a Varias Em- presas Industriales		3104
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		3108
Marca de Servicio		3110
Renovaciones de Marcas		3110
SECCION JUDICIAL		
Remates		3111
Títulos Supletorios		3112
Donación de Solar Municipal		3112
Venta de Terreno Ejidal		3112
Indice de "La Gaceta" (continúa)		3112
Indicador de "La Gaceta"		3112

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencia de Partidas dentro del Ministerio de OO.PP.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 653

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—De conformidad con la disposición contenida en el Arto. 20 de las Regu-
laciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el
Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la transferencia de parti-
das dentro del Ministerio de Obras Públicas, así:

DE: Proyecto 11-3-09: Mantenimiento de Caminos Secundarios	
Codificación: 07-11-3-09-37-31	
32-03 MATERIALES Y SUMINISTROS	
030 Asignación Colectiva	\$ 134,515.00
Proyecto 11-3-21: Proyectos Varios	
Codificación: 07-11-3-21-37-31	
32-060 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS	\$ 180,000.00
Total	<u>\$ 314,515.00</u>

A: Sub-Programa 05-3-00: Administración de Carreteras	
Codificación: 07-05-3-00-37-31	
32-0141 Jornales Corrientes	\$ 6,664.00
Sub-Programa 09-2-00: Mantenimiento de Caminos	

Codificación: 07-09-2-00-37-31	
11-0141 Jornales Corrientes	₡ 293,683.00
Sub-Programa 09-3-00: Mantenimiento Mecánico	
Codificación: 07-09-3-00-37-31	
11-0141 Jornales Corrientes	₡ 14,168.00
Total	₡ 314,515.00

Arto. 2o.—Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Pablo Reneer*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Alfredo Mendieta G.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Managua, D. N., a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Cámara de Diputados

DECIMA SESION, de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del día miércoles nueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado doctor *Cornelio H. Hüeck*, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores *Ulises Fonseca Talavera* y *Edgard Paguaga Midence*, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don *Gustavo Altamirano Lanuza*, ingeniero *Francisco Argeñal Papi*, don *Alejandro César Blandón Cantarero*, don *Alfredo Brantome Artola*, don *Salvador Caldera Escobar*, profesora *Mary Cocó Maltez de Callejas*, don *Francisco Carcañe Vallecillo*, profesor *Standford M. Cash Dash*, doctor *Salvador Castillo Selva*, doctor *Humberto Castrillo Morales*, don *Arturo Cerna Baca*, doctor *Antonio Coronado Torres*, arquitecto *Eduardo Chamorro Coronel*, licenciado *José Debayle Bonilla*, don *Bemildo Díaz Pérez*, licenciada *Marta Elisa González de Espinosa*, doctor *Alejandro Fajardo Rivas*, don *Orlando Flores Casanova*, general *Gustavo Fonseca Chávez*, don *Julio González Alvarado*, doctor *Octavio Guerrero Aguilar*, señorita *Irma Guerrero Chavarría*, licenciado *Humberto Guerrero Zapata*, profesora *Nubia Hernández Alvear de Pomar*, don *Luis Felipe Hidalgo García*, coronel *Jorge Granera Aguilar*, don *Julio Lacayo Arostegui*, don *Carlos Largaespara Rivera*, don *Róger León Carranza*, don *Héctor Mairena Miranda*, don *Alejandro Martínez Talavera*, doctor *Carlos Masís Cerda*, doctor *José Medina Cuadra*, licenciado *Róger Mendieta Alfaro*, don *Julio Molina Mendoza*, don *René Molina Valenzuela*, don *Ralph*

Moody Taylor, don *Juan F. Palacios Ríos*, profesora *María Helena de Porras*, don *José Joaquín Quadra Cardenal*, doña *Rosa Quiñónes Zavala*, doctor *Alberto Saborío Morales*, doctor *Victorino Sáenz Valladares*, don *Francisco Salinas Guzmán*, don *Enrique José Sánchez Herdocia*, doctor *René Sandino Argüello*, don *Daniel Somarriba Amador*, ingeniero *José Somoza Abrego*, profesor *Hugo Sujo Wilson*, profesor *Víctor Manuel Talavera Tercero*, don *Efraim Tijerino Masariego*, profesor *Bayardo Urcuyo Casco*, doctor *Francisco Urcuyo Maliaño*, doctor *Róger Velásquez Flores*, don *Lucas Vilchez Martínez*, licenciado *Roberto Vélez Bárcenas* y doctor *Manuel F. Zurita Vega*.

1º—El honorable Señor Presidente, declara abierta la sesión.

2º—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º—El honorable Señor Presidente, doctor *Cornelio H. Hüeck*, en nombre de la Mesa Directiva pide disculpa a la honorable Representación, por lo tarde que está dando comienzo la sesión, debido a cierto retraso en la sacada de las copias de un dictamen que se va a repartir, cuyo proyecto se discutirá hoy.

4º—El honorable Señor Secretario, doctor *Ulises Fonseca Talavera*, dando cumplimiento al punto primero de la agenda, da lectura a la siguiente correspondencia:

- 1) Carta del honorable Diputado don *Arnulfo Rivas Solórzano*, fechada 31 de Marzo, por medio de la cual solicita al honorable Señor Presidente, permiso para ausentarse de las sesiones por el término de un mes, a partir del 1º de Abril, por tener que asistir a la Exposición Mundial de Filatelia, a reunirse en Madrid, España. El honorable Señor Presidente, de conformidad con el inciso 1), del Arto. 14 del Reglamento Interno de

la Cámara, concede el permiso solicitado.

El honorable Diputado doctor Carlos Masís Cerda, presenta moción para que el permiso concedido al honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, sea "con goce de sueldo". Sometida a discusión la moción y habiendo consenso general, se aprueba conceder el permiso con goce de sueldo.

II) Telegrama del Alcalde Municipal de Puerto Cabezas, fechado 2 de Abril, en el cual solicita se le conceda permiso al honorable Diputado prof. Adolfo Bushey, durante los tres últimos Domingos de Abril, para que asista a las elecciones de integración de Directivas de las Comunidades Indígenas. El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, concede el permiso solicitado.

III) Telegrama del honorable Diputado don Alí Mahamud Mora, fechado 9 de los corrientes, por medio del cual avisa que por motivo de enfermedad no asistirá a la sesión de hoy. El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que se ha tomado debida nota de la excusa presentada.

5º—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, el "PROTOCOLO PARA MANTENER EN VIGOR EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1968, PRORROGADO", suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua, en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de New York, sometido a la consideración de esta Cámara por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

6º—El Señor Secretario da lectura al proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto autorizar al Fiscal General del Estado, a suscribir, ante Notario de su esogencia, un contrato de Compra-venta, por medio del cual el Estado venda a la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua, un lote de terreno de quince mil varas cuadrada, local donde se construirá el nuevo edificio administrativo de TELCOR y una Central de Telecomunicaciones.

Tomado en consideración el proyecto, se traslada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen a la mayor brevedad, sustituyéndose al honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, en dicha Comisión, por la honorable Diputada Lic. Marta Elisa González de Espinosa, y al honorable Diputado Ing. Luis H. Pallais, que está ausente, por la honorable Diputada Prof. María Helena de Porras.

ASUME LA SEGUNDA SECRETARIA EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR FERNANDO ZELAYA ROJAS.

7º—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, contenido de un Proyecto de Resolución, tendiente a aprobar la CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA "OPANAL", sometida a la aprobación de esta Cámara por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se somete a discusión en un solo debate el artículo único de que consta el proyecto de Resolución, siendo aprobado.

8º—El Señor Secretario da lectura al Dictamen favorable emitido por las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asesoría Jurídica de la Cámara, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, tendiente a crear el Instituto de Bienestar Campesino, el que dice:

HONORABLE CAMARA:

Vuestras Comisiones de Agricultura y Ganadería, y Jurídica, han estudiado detenidamente el Proyecto de Ley Creadora del Instituto de Bienestar Campesino, sometido a vuestro conocimiento por el Poder Ejecutivo a través del honorable Señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

Para un mejor estudio de este Proyecto, pedimos al honorable Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Klaus Sengelman, que concurre a al Salón de Comisiones, para que nos ilustrara sobre algunos artículos y conceptos con los cuales no estábamos de acuerdo.

El honorable Señor Ministro concurreó a nuestra cita, junto con su Vice-Ministro y asistido por varios Técnicos legales y agrícolas.

Aun cuando los Miembros de las Comisiones estábamos unánimemente de acuerdo en que pudiera llamarse a este importante Ente Autónomo del Estado "INBIERNO", porque comprendemos que es un nombre sugestivo para el campesinado, creímos que debería escribirse tal como las reglas gramaticales prescriben que se escriba el nombre de esta estación. Dijimos al honorable Señor Ministro y sus Asesores que si se trataba de una sigla era aceptable que se escribiera tal como lo está en el Proyecto. Conviniere ellos con nosotros en este punto y por eso en el Proyecto adjunto aparece escrito gramaticamente, "INBIERNO".

En el Arto. 3º, sugerimos que se anteponga a la palabra magnitud, la palabra "escasa"; y que, siempre en ese Arto. 3º, sea agregada antes del último párrafo la frase "sin salirse de las finalidades de esta Ley". Como las Comisiones creímos que la redacción de este Arto. 3º, cuando habla que los

sujetos de crédito son aquellos que por las condiciones que el mismo artículo fija, no reciban atención en sus necesidades, pudiera entenderse que INVIERNO, no podría prestar otra asistencia a aquellas personas que en alguna forma hubieran recibido ayuda de otras Instituciones, estimamos conveniente agregar que también es sujeto de crédito el que no recibe una atención suficiente.

En el Arto. 4º, sugerimos la siguiente reforma: Que el acápite f) se lea así:

"f) Suministrar a sus sujetos de crédito, sin percibir utilidades, los insumos necesarios para sus labores agrícola e industriales".

Que al acápite n) se le agregue después de la palabra "sumistrar", la palabra "igualmente".

Que el acápite k) diga: "Proponer al Poder Ejecutivo, Programas y Proyectos, etc.", en lugar de: "preparar para el Poder Ejecutivo y para el Comité Nacional Agropecuario".

Que el acápite n) se le agregue después de la palabra "actuar", la frase: "en su caso".

Que el acápite ñ) se lea así:

"ñ) Proponer al Instituto Agrario, Programas de Proyectos en los Planes de colonización, y proveer el funcionamiento adecuado".

En el Arto. 6º, sugerimos que el inciso b) se lea así:

"b) Otorgar préstamo a largo plazo a sus sujetos de crédito para el financiamiento de toda clase de inversiones fijas y la adquisición de tierras que no sean expropiables de acuerdo con la Ley Agraria, salvo casos especiales clasificados por el Consejo, y que sean necesarias para sus explotaciones agropecuarias". Que al inciso d) después de la palabra "productores", se agregue la frase: "que reciban igual calificación".

Suprimir en el inciso f) la frase: "y población rural".

Que al inciso g) se le agregue después de la palabra "tierras", la frase "en los casos y condiciones del inciso b)".

Que se suprima el inciso m); y que el inciso n), que pasaría a ser m), se lea así:

"m) Efectuar todas las operaciones de confianza a que estén autorizados los Bancos Comerciales"; suprimiendo, como consecuencia, todos los ocho numerales de este acápite.

Consideran las Comisiones, y tanto el honorable Señor Ministro como sus acompañantes, que estuvieron de acuerdo en ello, que no es técnico que el Presidente Ejecutivo, sin ser Presidente del Consejo, sea miembro de este Instituto, y en consecuen-

cia recomendamos la supresión del inciso b) del Arto. 7º.

En ese mismo Artículo creemos las Comisiones, que es innecesario el segundo párrafo de acápite a) y en consecuencia, recomendamos que se suprima.

Al suprimirse el inciso b) del Arto. 7º, que trata del Presidente Ejecutivo, se hace necesario la creación de este cargo y para ello las Comisiones recomendamos que se agregue un nuevo Artículo, que sería el 8º, y diga así:

"Arto. 8º—El Instituto tendrá un Presidente Ejecutivo, que será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República".

En el siguiente Artículo del Proyecto, que pasaría a ser 9º, debe suprimirse, como una consecuencia de lo que se ha dicho antes, la letra b) en la cita de los acápites; sustituir la palabra "anterior" por "7º"; y suprimir la frase "El Presidente Ejecutivo será nombrado libremente".

Que el Arto. 9º del Proyecto, que pasaría a ser 10, se le agregue en la primera línea después de la frase, "del Consejo", la frase: "o de su Vice-Ministro", para mayor claridad de que la ausencia del Presidente será llenada primeramente por el Vice-Ministro de Agricultura y Ganadería.

Que el Arto. 10 del Proyecto, que pasaría a ser 11, se lea así:

"Arto. 11.—Los miembros del Consejo Directivo a que se refiere los literales g), h) e i), del Artículo 7º y el Presidente Ejecutivo, deberán ser nicaragüenses, mayores de 25 años y de reconocida integridad, honorabilidad y corrección y el Presidente Ejecutivo, además, tener amplios conocimientos en cuestiones económicas, o reconocida experiencia en negocios bancarios, o en los problemas relativos a la producción nacional.

No podrán ser miembros del Consejo Directivo de INVIERNO:

- 1) Las personas que sean deudores morosos de cualquier Banco o institución sujeta a la Superintendencia de Bancos o que hubieren sido declaradas en estado de quiebra o de insolvencia.
- 2) Los que con cualquier otro miembro del Consejo Directivo fueren cónyuges o tuvieren relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 3) Las personas contra quienes hubiere recaído auto de prisión firme; y
- 4) Los que fueren socios de una misma sociedad de personas o formen parte del directorio o personal ejecutivo de una misma sociedad por acciones. Los miembros del Consejo Directivo que en cualquier tiempo llegaren a tener cualesquiera de los impedimentos mencionados, cesarán en sus cargos".

Pensamos las Comisiones que en el Arto. 11, del Proyecto que pasaría a ser 12, debe decirse que la reunión mensual del Consejo Directivo sea obligatoria y que el quórum sea de seis miembros en lugar de siete, debido a la supresión como miembro del Presidente Ejecutivo.

Al tratarse de las funciones del Consejo en el Arto. 12, las Comisiones sugerimos que en el inciso 2) se diga "formular" en lugar de "aprobar"; que el inciso 3) se lea así: "Conocer de la Memoria Anual y del Balance del Instituto"; y que se suprima por innecesario el numeral 12)".

Consideramos las Comisiones que quien debe tener la representación de INVIERNO, es el Presidente del Consejo, y por consiguiente, recomendamos la creación de una nueva Sección que sería la III, que se titula "DE LA REPRESENTACION", que contenga un Artículo único, que sería el 14, el que se redactará así:

"Arto. 14.—Corresponde al Presidente del Consejo la representación del Instituto en sus relaciones con el Poder Ejecutivo y con los organismos gubernamentales, extranjeros o internacionales, pudiendo delegar estas funciones en el Presidente Ejecutivo".

Como consecuencia de lo anterior, la Sección III, del Proyecto que pasaría a ser IV; y debe suprimirse del Arto. 13 del Proyecto que pasaría a ser 15, la facultad del Presidente Ejecutivo de integrar el Consejo, y en su lugar poner lo siguiente: "asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando sea llamado por éste".

Que el ordinal 3) se cambie en el sentido de que los asuntos que debe el Presidente Ejecutivo someter a consideración del Consejo, sean los que requieran la aprobación del mismo; y que se suprima el numeral 4).

En la Sección IV que pasaría a ser V, que trata DEL AUDITOR, las Comisiones pensamos que este funcionario debe tener un período fijo de un año, y que puede ser removido de su cargo mediante resolución motivada del Consejo o por incumplimiento de sus deberes.

Juzgamos las Comisiones que el Capítulo III, que trata DEL CAPITAL DEL INSTITUTO, debe ser modificado de manera que se establezca la obligación del Estado de aportar de inmediato en el corriente año, la cantidad de Veinte Millones de Córdoba..... (C20.000.000.00); y en consecuencia sugerimos que el Arto. 17, que pasaría a ser 19), se redacte así:

"Arto. 19.—Forman el capital del Instituto:

- a) Cien Millones de Córdoba..... (C100.000.000.00), que aportará el Estado en partidas anuales, que deberán ser asignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debiendo asignarse en el Presupuesto en vigor una partida de Veinte

Millones de Córdoba (C20.000.000.00); y los Ochenta Millones de Córdoba... (C80.000.000.00), restantes, en los Presupuestos de los años subsiguientes, a partir del año de 1976, todo dentro del Ramo de Agricultura y Ganadería;

- b) Las utilidades netas de sus operaciones; y
c) Los bienes que le sean donados, legados o transferidos en concepto de capital;

En el Capítulo IV, que trata DEL EJERCICIO FINANCIERO, estas Comisiones sugieren la supresión del párrafo segundo del Arto. 21.

En el Capítulo V, de las DISPOSICIONES GENERALES, las Comisiones recomendamos que en el Arto. 25 del Proyecto que pasa a ser 27, se suprima la palabra "voluntaria", porque ello podría prestarse a que los sujetos de crédito pudieran disfrazar como voluntaria cualquiera enajenación.

Que en el numeral 5) del Arto. 27 del Proyecto que pasa a ser 29, se diga "cobrar", en lugar de "descontar".

Que al Arto. 28 del Proyecto, que pasa a ser 30, se agregue al final, la frase: "o para colocarlos entre el público".

Que se suprima el Arto. 35 del Proyecto, porque estas Comisiones entendemos que no hay en la actualidad regiones no comprendidas en el Crédito Rural.

Para mayor claridad, recomendamos las Comisiones, que el Arto. 42 del Proyecto que pasa a ser 43, se redacte en nueva forma, sin cambiar su fondo, para lo cual sugerimos que se lea así:

"Arto. 43.—Las sumas depositadas en el Instituto en Cuenta de Ahorro, serán inembargables hasta un monto total de Quince Mil Córdoba (C15.000.00), por persona, siempre que dichas sumas hubieren sido depositadas por un lapso de seis meses. La presente disposición no se aplicará cuando se trate de aquellos por alimentos".

Sugerimos las Comisiones una nueva redacción para el Arto. 44 del Proyecto que pasará a ser 45, suprimiendo la primera parte del primer párrafo, quedando el Artículo redactado así:

"Arto. 45.—Dos o más personas podrán abrir y mantener una cuenta conjunta de depósitos de ahorro, debiendo determinarse claramente si cada una de ellas, por separado, tendrá derecho a retirar los fondos depositados, o si para hacerlo se requiere la concurrencia o autorización de todas o de determinado número de ellas.

Cuando se trate de una cuenta cuyo retiro de fondos pueda hacerse indistintamente por cualesquiera de los depositantes, al ocurrir la muerte de uno de ellos, los sobrevivientes podrán disponer de los fondos en la misma forma estipulada, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno. En los casos en que se haya estipulado

que el retiro de fondos debe hacerse conjuntamente por dos o más de los depositantes, podrá establecerse que a la muerte de cualesquiera de éstos, el otro o otros tendrán derechos a retirar los fondos sin necesidad de trámite judicial alguno".

También manifestando al honorable Señor Ministro de Agricultura y a sus Técnicos, los temores que tenemos sobre el sistema de inscripción y cancelación de los Contratos de Prenda a que se refiere el proyecto de ley en estudio. Pensamos asimismo, que siendo el honorario que se fija en el Proyecto, de Cinco Córdobas, lo cual encontramos lógico, dada la clase económica que se beneficiaría con los créditos, es difícil que los Registradores de la Propiedad se ajusten a la prescripción del Proyecto en la materia; y por ello sugerimos que al Arto. 48, del Proyecto, que pasa a ser 49, se le agregue un párrafo que dé al Instituto facultad de vigilancia en los Registros Públicos y la oportunidad de sancionar a los Registradores que no cumplan con su deber, con una multa de hasta Cinco Mil Córdobas, (C\$5,000.00) y con la destitución del cargo en caso de reincidencia.

En consecuencia de todo lo expuesto, nos permitimos recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del Proyecto de Ley sometido a su conocimiento, el cual consideramos muy bueno en su fondo y en sus protecciones para bienestar del campesinado nicaragüense. Nos permitimos acompañar al presente dictamen una copia del Proyecto, tal como quedaría con los cambios sugeridos por estas Comisiones.

Los representantes del Partido Conservador de Nicaragua, en ambas Comisiones expresan sobre el Proyecto de Ley, objeto del presente dictamen, lo siguiente:

Para el Partido Conservador, el bienestar del campesino es y ha sido objeto de su atención preferente. Basta para ellos recordar que el sector campesino constituye el grueso de su fuerza popular. Así, en su Declaración de Principios, a la par de afirmar el derecho de propiedad privada con su doble función individual y social, proclama la necesidad de una Reforma Agraria Integral, a fin de lograr la justa distribución de la tierra, su eficaz utilización y la elevación del nivel de vida de las masas campesinas.

En su oportunidad el Partido Conservador expresó su crítica a la Ley Agraria vigente, calificándola como un tímido intento de parte del Partido de Gobierno, de ponerse al día con las corrientes de justicia social que campean en el mundo, más intencionada a servir de credencial para optar a los beneficios de la Ayuda Financiera que significó en su inicio la Alianza para el Progreso, que a tratar de lograr la reforma social-económica del agro nicaragüense y la elevación del nivel de vida de los campesinos, como retóricamente lo afirma en sus pretensivos objetivos.

A doce años de promulgada la Ley Agraria, nos encontramos con que el Instituto Agrario Nicaragüense (IAN), ha quedado reducido a una entidad encargada de colonizar tierras nacionales y acarrear campesinos de un lado para otro, sin fuerza alguna, a pesar de las disposiciones legales, para financiar programas que impliquen reforma verdadera, para proceder a la expropiación de las tierras afectadas, sobre todos las incultas, mal cultivadas, o las dadas permanentemente en arriendo, donde el dueño no corre con los riegos de la explotación. En síntesis se ha dejado languidecer una Institución que significaba algún avance en el terreno del verdadero bienestar campesino.

Como repuesta a la pauperización acelerada del sector rural, se nos presenta otro Proyecto de Ley llamado pomposamente INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO, que en síntesis se reducirá a otorgar créditos a un sujeto de crédito que no es tal sujeto para las otras Entidades Financieras Públicas o Privadas, y una asistencia técnica que ignoramos en qué área se brindará.

Este Proyecto viene a duplicar y en cierta manera a liquidar la Ley de Reforma Agraria vigente en nuestro país, que con todo y su timidez, si se aplicara por quienes tiene el poder y fuerza legal para aplicarse, traería el bienestar que se busca con el Proyecto. De un rápido vistazo, podemos observar cómo los objetivos de una y otro coinciden.

Duplica también disposiciones de la Ley Creadora del INCEI, DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA (Crédito Rural) y del INFONAC, nutriéndose de las facultades que duplica o cercena a dichos Organismos.

Se va a crear otro pequeño monstruo burocrático que consumirá sus presupuestos en pago de funcionarios, empleados, técnicos, asesores y supernumerarios, que entrarán en pugna y competencia con los ya existentes, provocando un verdadero maremagnum administrativo rural.

Definitivamente estamos en contra de la disposición que permita financiar la adquisición de tierras de particulares, porque ya prevemos la cantidad de abusos que traerá, y por lo que significa de retroceso en la cuestión social.

Cuánto más produnte y sabio hubiese sido fortalecer las Instituciones existentes, aún las mismas ramas del Poder Ejecutivo a quienes la Ley encomienda y ordena iguales o parecidas funciones, y otorgando confianza a quienes ahora las dirigen, dotarlas de la ayuda económica que hoy se pretende dar a través de este "INVIERNO", evitándose así, el peligro de la duplicación y del enredo.

No obstante lo expuesto, suscribimos un solo Dictamen favorable a la aprobación del Proyecto, con la intención de que esta Ley, en algo pueda servir de ayuda de emergencia al sector campesino, en vista de que lo legislado en beneficio del campesino y recogido de la Ley Agraria, y otras... no se aplican y en vez de progresar la situación

del campesinado ha desmejorado o se ha deteriorado en los últimos años.

ASI EMITIMOS NUESTRO DICTAMEN:

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 8 de Abril de 1975.

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA: (f) FRANCISCO ARGEÑAL PAPI. — (f) DANIEL SOMARRIBA AMADOR. — (f) IRMA GUERRERO CHAVARRIA. — (f) JULIO LACAYO AROSTEGUI. — (f) LUCAS VILCHEZ MARTINEZ.

COMISION DE ASESORIA JURIDICA: (f) SALVADOR CASTILLO SELVA. — (f) ALEJANDRO FAJARDO RIVAS. — (f) MANUEL F. ZURITA VEGA. — (f) FERNANDO ZELAYA ROJAS. — (f) EDGARD PAGUAGA MIDENCE".

Sometido a discusión el dictamen, interviene el honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, quien manifiesta que se opone al dictamen porque no llena todas las aspiraciones que la presente ley debería llenar para el campesino nicaraguense, que es al que se pretende proteger; además le preocupa el hecho de gran importancia que tiene este proyecto al crear un nuevo Ente Autónomo, refugio de una creciente burocracia, sin beneficios positivos, que por hoy, es algo asfixiante en este país. Prosigue expresando que estudiando el articulado y analizándolo detenidamente, a pesar del gran aparato burocrático que se montaría, los beneficios a lograrse son insuficientes e insignificantes, si el proyecto se deja como está redactado, pues una institución de este tipo con la buena intención aparente, que pretende enmarcar el anteproyecto, no puede tener limitaciones tan rígidas, ni contradicciones en la aplicación; y que sólo para citar algunos de los Artículos, en la redacción del Artículo tercero ya hay limitaciones que dicen: "que el Instituto tendrá como sujetos de créditos aquellos productores agropecuarios, artesanos y empresas agropecuarias industriales, que operando en áreas rurales y en razón de la magnitud de su patrimonio, nivel de ingresos y capacidad de garantías, no reciban atención y financiamiento"; es decir, expresa, desde allí empieza la discriminación y el choque con las otras instituciones del Estado y limita al Instituto a formarse, donde no operan otras instituciones, por eso pregunta, cuál es la Institución del Estado o privada que no está otorgando crédito aún de carácter personal o de pequeña industria? El Banco Nacional, en sus funciones ya tiene facultades, el Instituto de Reforma Agraria en su finalidad ya está contemplando más ampliamente las mismas atribuciones del presente anteproyecto; y en cuanto a la comercialización, existen amplias facultades en el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior INCEI, que nunca ha puesto a funcionar y se ha limitado al almacenamiento y comercialización de granos básicos; también el INFONAC, en

su Ley Creadora tiene disposiciones para la comercialización y la industria, de carácter agropecuario. Por lo tanto, aunque es positivo; más positivo sería si se corrigen los defectos del proyecto, buscando la manera de fijar definitivamente al campesino, al industrial agropecuario, en su patrimonio familiar, una verdadera protección del Estado.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que si el honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, se hubiera tomado el trabajo de oír bien el dictamen que sus correligionarios con los de la mayoría firmaron, verá que todas las recomendaciones que él hace, ya están hechas en el dictamen, porque aquí se viene casualmente a mejorar las leyes si vienen mal redactadas.

A continuación interviene el honorable Diputado doctor Alberto Saborío Morales, quien expresa que si se estudia minuciosamente el dictamen a discusión, se encuentra dos posturas bastante distintas, la que emitieron los conservadores y la que emitieron los liberales, porque una serie de recomendaciones que hacen los conservadores, ponen en entre dicho y en duda el resultado positivo de esos propósitos de la Institución INVIERNO, que aunque todos están de acuerdo con él, hay dudas de si ese propósito se va alcanzar, en esa institución que va a manejar Cien Millones de Córdoba, y que esos Cien Millones de Córdoba van a salir del bolsillo del pueblo nicaraguense, y he ahí donde nos preguntamos: serán bien utilizados esos Cien Millones de Córdoba? Por otra parte manifiesta que en el dictamen se aprobó el artículo 52 donde se reserva el Consejo Directivo facultades legislativas, lo cual hace totalmente inconstitucional este artículo porque se le está dando a una institución ejecutiva, funciones que sólo le atañen al Poder Legislativo; de manera, expresa, que aunque está de acuerdo con su propósito; duda que ese propósito vaya a ser llevado a cabo como todos los nicaraguenses lo desean.

En uso de la palabra el honorable Diputado licenciado Róger Mendieta Alfaro, expresa que está totalmente opuesto a la aprobación de este dictamen, porque le parece que el proyecto crea una nueva institución autónoma que no va a ayudar a resolver el problema económico y social de los campesinos nicaraguenses; pues ya existe una proliferación de instituciones similares en el país, instituciones que si fueran mejor administradas, mejor planificadas, y mejor atendidas, serían la panacea de la solución a los problemas económicos de este país.

Interviene el honorable Diputado doctor Francisco Urcuyo Maliaño, manifestando que quiere en primer término felicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza Debayle, y al mismo tiempo al Ministro de Agricultura y Ga-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO**CITIBANK, N. A.****Clausurada Agencia del
Citibank, N. A.**

Reg. No. 6522 — R/F 15488 — \$ 300.00

Estimados Señores:

De la manera más atenta nos permitimos solicitarles publicar en "La Gaceta", que efectivo el 30 de Septiembre de 1977, la agencia Citibank, N. A., en Carretera Sur, quedará clausurada.

Sin otro particular a que referirnos nos suscribimos,

Atentamente,

Francisco J. Corea S., Firma Autorizada

10 8

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio****Notificación de Economía a Varios
Decretos de Cancelación a Varias
Empresas Industriales**

Carlos González Urbina, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio: **CONSIDERANDO** que mediante Decretos de Clasificación Industrial fueron otorgadas franquicias y privilegios a Empresas Industriales que por razones ignoradas a la fecha suspendieron sus operaciones antes del vencimiento que les fue señalado en los mismos o no hicieron uso de ellos por lo que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con la Ley ha resuelto proceder a la declaratoria de cancelación de dichos Decretos, dejándolos, en su caso, sin ningún valor ni efecto legal.

Para tal fin, por VIA DE NOTIFICACION hace del conocimiento de los interesados: Que las Empresas beneficiarias de los Decretos de Clasificación Industrial que se enumeran a continuación, tienen un plazo de quince (15) días a partir de esta publicación, para expresar lo que tengan a bien.

No. 43 del 1/7/71, publicado en "La Gaceta" No. 173 del 3/8/71, emitido a favor de Quesería Bavaria, S. A.

No. 48 del 22/3/68, publicado en "La Gaceta" No. 96 del 2/5/68, emitido a favor de Francisco J. Medal.

No. 135 del 14/12/68, publicado en La Gaceta No. 294 del 23/12/68, emitido a favor de Pincleros, S. A.

No. 4 del 21/1/72, publicado en "La Gaceta" No. 94 del 29/4/72, emitido a favor de Sémola de Oro.

No. 78 del 10/11/72, publicado en "La

Gaceta" No. 263 del 18/11/72, emitido a favor de Agroindustrias Centroamericanas.

No. 2 del 4/1/74, publicado en "La Gaceta" No. 12 del 15/1/74, emitido a favor de Koppelia.

No. 10 del 25/1/72, publicado en "La Gaceta" No. 51 del 1/3/72, emitido a favor de Nicaragua Export, S. A.

No. 39 del 19/9/73, publicado en "La Gaceta" No. 215 del 27/9/73, emitido a favor de Mc Pee Forestal, S. A.

No. 74 del 30/10/72, publicado en "La Gaceta" No. 268 del 24/11/72, emitido a favor de Agrocomercial, S. A.

No. 29 del 3/6/72, publicado en "La Gaceta" No. 143 del 27/6/72, emitido a favor de Agrocomercial, S. A.

No. 47 del 22/7/72, publicado en "La Gaceta" No. 179 del 9/8/72, emitido a favor de Productos, S. A.

No. 78 del 10/11/72, publicado en "La Gaceta" No. 263 del 18/11/72, emitido a favor de Cereales Protéicos Instantáneos, S. A.

No. 79 del 10/11/72, publicado en "La Gaceta" No. 268 del 24/11/72, emitido a favor de Esencias Somatre, S. A.

No. 57 del 18/8/72, publicado en "La Gaceta" No. 12 del 15/1/74, emitido a favor de Corporación Salinera, S. A.

No. 21 del 15/6/73, publicado en "La Gaceta" No. 139 del 28/6/73, emitido a favor de Simeón Parrales Ulloa;

No. 20 del 15/6/73, publicado en "La Gaceta" No. 137 del 26/6/73, emitido a favor de Venancio Galeano Carmona.

No. 89 del 1/12/72, publicado en "La Gaceta" No. 279 del 7/12/72, emitido a favor de Maderas Antler Enterprises.

No. 37 del 23/6/72, publicado en "La Gaceta" No. 157 del 13/7/72, emitido a favor de Casa Comercial Ahler.

No. 23 del 22/6/73, publicado en "La Gaceta" No. 157 del 19/7/73, emitido a favor de Vidrofibra Industrial, S. A.

No. 33 del 28/5/74, publicado en "La Gaceta" No. 144 del 28/6/74, emitido a favor de Materiales de Concreto, S. A.

No. 16 del 11/6/73, publicado en "La Gaceta" No. 138 del 27/6/73, emitido a favor de John Timossi.

No. 20 del 18/5/71, publicado en "La Gaceta" No. 109 del 19/5/71, emitido a favor de Richard Jackson.

No. 3 del 17/1/72, publicado en "La Gaceta" No. 87 del 21/4/72, emitido a favor de Porfirio Pérez y Cia. Ltda.

No. 30 del 18/8/70, publicado en "La Gaceta" No. 197 del 29/8/70, emitido a favor de Oliver Lin Fagot-Pesca Nacional, S. A.

No. 45 del 8/8/71, publicado en "La Gaceta" No. 162 del 21/7/71, emitido a fa-

vor de Productos de Molinería.

No. 12 del 6/3/71, publicado en "La Gaceta" No. 135 del 18/6/71, emitido a favor de Empresa Agrícola de Oriente.

No. 21 del 18/3/71, publicado en "La Gaceta" No. 115 del 26/5/71, emitido a favor de Israel Gorn "Industrias Puma".

No. 14 del 5/6/70, publicado en "La Gaceta" No. 142 del 26/6/70, emitido a favor de Walter Buhler Shefer.

No. 62 del 10/9/71, publicado en "La Gaceta" No. 217 del 25/9/71, emitido a favor de Refacciones, S. A.

No. 142 del 30/8/68, publicado en "La Gaceta" No. 262 del 15/11/68, emitido a favor de Nicolás Bolaños Geyer.

No. 97 del 9/9/68, publicado en "La Gaceta" No. 243 del 24/10/68, emitido a favor de PRODECA.

No. 61 del 21/1/63, publicado en "La Gaceta" No. 69 del 22/3/63, emitido a favor de Flores Escobar y Cía. Ltda.

No. 1 del 16/8/58, publicado en "La Gaceta" No. 191 del 22/8/58, emitido a favor de Cía. Leonesa de Productos Lácteos El Hogar.

No. 74 del 18/4/59, publicado en "La Gaceta" No. 124 del 6/6/59, emitido a favor de Cultura Integral La Exquisita.

No. 142 del 7/8/65, publicado en "La Gaceta" No. 208 del 13/9/65, emitido a favor de Cerda Sánchez y Cía. Ltda.

No. 100 del 25/5/66, publicado en "La Gaceta" No. 167 del 25/7/66, emitido a favor de Betzabé Fernández de Palmer.

No. 12 del 22/3/69, publicado en "La Gaceta" No. 128 del 10/6/69, emitido a favor de Frutera del Caribe.

No. 80 del 30/6/67, publicado en "La Gaceta" No. 201 del 4/9/67, emitido a favor de Porfirio Molina y Cía. Ltda.

No. 42 del 14/1/59, publicado en "La Gaceta" No. 119 del 1/6/59, emitido a favor de B. Amasaka y Cía. Ltda.

No. 47 del 29/3/69, publicado en "La Gaceta" No. 95 del 30/4/68, emitido a favor de Tortugas, S. A.

No. 15 del 10/2/65, publicado en "La Gaceta" No. 49 del 1/3/65, emitido a favor de Ernesto Woolward Hooker.

No. 26 del 18/10/62, publicado en "La Gaceta" No. 171 del 30/7/63, emitido a favor de Efraim Contreras Farfán.

No. 14 del 18/10/60, publicado en "La Gaceta" No. 255 del 28/10/60, emitido a favor de E. Palazzo y Cía. Ltda.

No. 54 del 19/1/62, publicado en "La Gaceta" No. 107 del 15/5/62, emitido a favor de Juan Molina Rodríguez.

No. 4 del 13/7/61, publicado en "La Gaceta" No. 175 del 3/8/61, emitido a favor de Franciscó Solózano Arceyut.

No. 63 del 16/2/62, publicado en "La

Gaceta" No. 62 del 14/3/62, emitido a favor de Carlos Knoepfeler.

No. 8 del 14/7/61, publicado en "La Gaceta" No. 221 del 29/9/61, emitido a favor de Cruz Lorena, S. A.

No. 7 del 14/7/61, publicado en "La Gaceta" No. 242 del 25/10/61, emitido a favor de Caley Dagnall - Agrícola Ind.

No. 25 del 14/10/62, publicado en "La Gaceta" No. 15 del 18/1/63, emitido a favor de Jacinto López B.

No. 69 del 16/2/63, publicado en "La Gaceta" No. 91 del 26/4/63, emitido a favor de Horacio González P.

No. 29 del 18/11/63, publicado en "La Gaceta" No. 3 del 4/1/64, emitido a favor de Joaquín Lanzas L.

No. 7 del 21/8/62, publicado en "La Gaceta" No. 35 del 11/2/64, emitido a favor de Víctor M. Castellón.

No. 52 del 22/3/68, publicado en "La Gaceta" No. 101 del 8/5/68, emitido a favor de Beneficio de Café El Hular.

No. 101 del 20/9/68, publicado en "La Gaceta" No. 236 del 16/10/68, emitido a favor de A. Blanco Booth-Smith y Cía. Ltda.

No. 43 del 30/7/70, publicado en "La Gaceta" No. 185 del 15/8/70, emitido a favor de Beneficio Sta Lucía.

No. 181 del 4/10/65, publicado en "La Gaceta" No. 251 del 5/11/65, emitido a favor de José Antonio Aragón La Exquisita.

No. 93 del 2/6/65, publicado en "La Gaceta" No. 146 del 2/7/65, emitido a favor de Guillermo Cerna Confitería La Cartuja.

No. 97 del 25/5/66, publicado en "La Gaceta" No. 140 del 23/6/66, emitido a favor de Robleto, S. A.

No. 67 del 29/4/65, publicado en "La Gaceta" No. 119 del 1/6/65, emitido a favor de V. y E. Kohnstamm, C. A.

No. 60 del 18/2/64, publicado en "La Gaceta" No. 73 del 4/4/64, emitido a favor de Casa Comercial Guerra, S. A.

No. 28 del 21/1/66, publicado en "La Gaceta" No. 39 del 16/2/66, emitido a favor de La Salud, Cía. Nac. Productora de Leche.

No. 71 del 15/6/67, publicado en "La Gaceta" No. 137 del 21/6/67, emitido a favor de Benvenuto Martínez y Hnos.

No. 85 del 18/4/67, publicado en "La Gaceta" No. 196 del 15/5/67, emitido a favor de Eduardo Paniagua Rivas.

No. 60 del 14/3/66, publicado en "La Gaceta" No. 78 del 12/4/66, emitido a favor de Industrias Vinícolas Vinatería de Nicaragua, S. A.

No. 61 del 19/2/64, publicado en "La Gaceta" No. 141 del 24/6/64, emitido a favor de Harry Brauthigam.

No. 48 del 21/2/66, publicado en "La

Gaceta" No. 101 del 9/5/66, emitido a favor de Corporación Centroamericana de Tabaco, S. A.

No. 106 del 26/6/65, publicado en "La Gaceta" No. 159 del 17/7/65, emitido a favor de Gadala María Textil.

No. 11 del 21/9/60, publicado en "La Gaceta" No. 247 del 29/10/60, emitido a favor de César Robelo.

No. 13 del 24/4/64, publicado en "La Gaceta" No. 223 del 30/9/64, emitido a favor de Madelina Fernández.

No. 76 del 12/4/66, publicado en "La Gaceta" No. 135 del 17/6/66, emitido a favor de Industria Textiles del Bebé.

No. 197 del 8/11/65, publicado en "La Gaceta" No. 45 del 23/2/66, emitido a favor de César A. Robelo.

No. 78 del 26/5/65, publicado en "La Gaceta" No. 127 del 10/6/65, emitido a favor de Isolina Jiménez.

No. 109 del 2/8/67, publicado en "La Gaceta" No. 257 del 11/11/67, emitido a favor de Montealegre y Cía. Ltda.

No. 112 del 8/8/67, publicado en "La Gaceta" No. 220 del 28/9/67, emitido a favor de Van Heusen de C. A., S. A.

No. 87 del 15/6/59, publicado en "La Gaceta" No. 152 del 9/7/59, emitido a favor de Pinkes y Guvertz.

No. 111 del 2/8/67, publicado en "La Gaceta" No. 271 del 28/11/67, emitido a favor de Casa Comercial Carlos Cardenal.

No. 87 del 2/8/68, publicado en "La Gaceta" No. 200 del 2/9/68, emitido a favor de Orlando Meza Ochoa.

No. 28 del 3/2/68, publicado en "La Gaceta" No. 268 del 22/11/68, emitido a favor de Reina Pong.

No. 145 del 18/10/67, publicado en "La Gaceta", No. 266 del 22/11/67, emitido a favor de Blanca Corea vda. de Estrada.

No. 67 del 20/3/62, publicado en "La Gaceta" No. 85 del 10/4/62, emitido a favor de Santiago Miranda.

No. 122 del 21/7/65, publicado en "La Gaceta", No. 186 del 17/8/65, emitido a favor de Magnavox Industrial, S. A.

No. 122 del 21/7/65, publicado en "La Gaceta" No. 186 del 17/8/65, emitido a favor de Tiburcio Hernández.

No. 122 del 21/7/65, publicado en "La Gaceta", No. 186 del 17/8/65, emitido a favor de Antenor Berríos.

No. 72 del 17/4/59, publicado en "La Gaceta", No. 144 del 30/6/59, emitido a favor de Róldolfo Vargas Godoy.

No. 32 del 4/3/68, publicado en "La Gaceta" No. 80 del 3/4/68, emitido a favor de Tomás González Manzanares.

No. 39 del 24/2/67, publicado en "La Gaceta" No. 58 del 10/3/67, emitido a favor de Eduardo Arróliga.

No. 101 del 8/8/67, publicado en "La Gaceta", No. 256 del 10/11/67, emitido a favor de Magnavox Industrial, S. A.

No. 52 del 6/10/64, publicado en "La Gaceta" No. 249 del 31/10/64, emitido a favor de Productora de Banak y Maderas de Bluefields.

No. 157 del 30/8/65, publicado en "La Gaceta" No. 220 del 29/9/65, emitido a favor de Asunción Molina y Carlos Morales O.

No. 72 del 1/4/66, publicado en "La Gaceta" No. 112 del 21/5/66, emitido a favor de Industria C. A., S. A.

No. 30 del 21/8/64, publicado en "La Gaceta" No. 210 del 12/9/64, emitido a favor de José R. Watson.

No. 39 del 22/2/66, publicado en "La Gaceta" No. 270 del 25/11/66, emitido a favor de Mercedes Pérez de Orozco.

No. 90 del 12/6/65, publicado en "La Gaceta" No. 149 del 6/7/65, emitido a favor de Industria Papelera, S. A.

No. 58 del 19/4/67, publicado en "La Gaceta" No. 109 del 19/5/67, emitido a favor de Aplicaciones Industriales, S. A.

No. 22 del 8/10/62, publicado en "La Gaceta" No. 232 del 11/10/62, emitido a favor de Cartón de Nicaragua, S. A.

No. 96 del 23/6/65, publicado en "La Gaceta" No. 151 del 8/7/65, emitido a favor de José Ernesto Aguilar.

No. 15 del 6/1/66, publicado en "La Gaceta" No. 24 del 29/1/66, emitido a favor de Castro Gulke y Cía.

No. 154 del 22/9/66, publicado en "La Gaceta" No. 253 del 2/11/66, emitido a favor de A. Lanzas e Hijos y Cía. Ltda.

No. 13 del 11/1/68, publicado en "La Gaceta" No. 49 del 27/2/68, emitido a favor de Formas Técnicas, C. A.

No. 12 del 5/1/67, publicado en "La Gaceta" No. 51 del 2/3/67, emitido a favor de Pedro Brenes "Tipografía Brenes".

No. 13 del 7/1/67, publicado en "La Gaceta" No. 39 del 16/2/67, emitido a favor de Mario Cajina Vega.

No. 27 del 82/1/67, publicado en "La Gaceta" No. 62 del 15/3/67, emitido a favor de Ronaldo Ruiz Miranda.

No. 111 del 2/7/65, publicado en "La Gaceta" No. 159 del 17/7/65, emitido a favor de Industrias Químicas Agrícolas, S. A.

No. 111 del 2/7/65, publicado en "La Gaceta" No. 159 del 17/7/65, emitido a favor de Agroquímica de Nicaragua, S. A.

No. 111 del 2/7/65, publicado en "La Gaceta" No. 159 del 17/7/65, emitido a favor de Sociedad Aero-Fumigadora de Nicaragua.

No. 111 del 2/7/65, publicado en "La Gaceta" No. 159 del 17/7/65, emitido a favor de Carlos Duque-Estrada.

No. 156 del 15/10/66, publicado en "La Gaceta" No. 259 del 12/11/66, emitido a favor de Productos Químicos, S. A.

No. 9 del 2/2/65, publicado en "La Gaceta" No. 37 del 15/2/65, emitido a favor de ODE de Guerrero y Cía.

No. 93 del 5/6/62, publicado en "La Gaceta" No. 152 del 7/7/62, emitido a favor de Manuel Jarquín Bonilla.

No. 6 del 14/8/59, publicado en "La Gaceta" No. 201 del 4/9/59, emitido a favor de Lacayo Pallais.

No. 31 del 14/12/65, publicado en "La Gaceta" No. 15 del 19/1/66, emitido a favor de Salomón Mantilla.

No. 96 del 8/5/63, publicado en "La Gaceta" No. 127 del 8/6/63, emitido a favor de Rainer Industrial.

No. 47 del 10/3/67, publicado en "La Gaceta" No. 78 del 12/4/67, emitido a favor de Elika y Cía. Ltda.

No. 42 del 29/3/65, publicado en "La Gaceta" No. 90 del 27/4/65, emitido a favor de Humberto Correa Martínez.

No. 70 del 18/3/64, publicado en "La Gaceta" No. 77 del 2/4/65, emitido a favor de Porfirio Pérez y Cía.

No. 170 del 24/9/65, publicado en "La Gaceta" No. 236 del 19/10/65, emitido a favor de Julio Chamorro Sucrs. "Lab. Cherro-sis".

No. 96 del 24/7/62, publicado en "La Gaceta" No. 166 del 24/8/62, emitido a favor de Reiner Industrial.

No. 61 del 9/2/62, publicado en "La Gaceta" No. 43 del 20/2/62, emitido a favor de Casa Comercial Carlos Cardenal, S. A.

No. 95 del 7/6/62, publicado en "La Gaceta" No. 155 del 2/7/62, emitido a favor de Manuel Jarquín Bonilla.

No. 46 del 9/3/67, publicado en "La Gaceta" No. 83 del 18/4/67, emitido a favor de Elika y Cía. Ltda.

No. 115 del 8/7/75, publicado en "La Gaceta" No. 164 del 23/7/65, emitido a favor de César Guerrero y Cía Ltda.

No. 21 del 5/10/63, publicado en "La Gaceta" No. 260 del 13/11/63, emitido a favor de Pegamentos Centroamericanos, S. A.

No. 23 del 21/10/63, publicado en "La Gaceta" No. 248 del 30/10/63, emitido a favor de Carmen Montalván Carrión.

No. 187 del 21/10/65, publicado en "La Gaceta" No. 250 del 4/11/65, emitido a favor de Francisco Chavarria.

No. 100 del 25/6/65, publicado en "La Gaceta" No. 152 del 9/7/65, emitido a favor de Discos, S. A.

No. 119 del 25/10/68, publicado en "La Gaceta" No. 5 del 7/1/69, emitido a favor de Productos Plásticos Ind. S. A.

No. 7 del 1/8/67, publicado en "La Ga-

ceta" No. 129 del 12/6/67, emitido a favor de Augusto Gómez P.

No. 42 del 15/3/68, publicado en "La Gaceta" No. 183 del 13/8/68, emitido a favor de Miguel Arce Rivas.

No. 1 del 3/1/67, publicado en "La Gaceta" No. 12 del 14/1/67, emitido a favor de Mendieta Rappaccioli.

No. 96 del 11/7/62, publicado en "La Gaceta" No. 221 del 30/9/65, emitido a favor de César Zapata.

No. 7 del 22/12/65, publicado en "La Gaceta" No. 94 del 30/4/66, emitido a favor de Ganadera Industrial, S. A.

No. 36 del 7/3/60, publicado en "La Gaceta" No. 105 del 13/5/60, emitido a favor de Alfredo Brantome.

No. 3 del 20/7/60, publicado en "La Gaceta" No. 179 del 8/8/60, emitido a favor de Abraham Balcáceres.

No. 21 del 15/11/60, publicado en "La Gaceta" No. 273 del 29/11/60, emitido a favor de Francisco Urcuyo.

No. 23 del 22/8/64, publicado en "La Gaceta" No. 207 del 9/9/64, emitido a favor de Ricardo Duarte Moncada.

No. 1 del 14/7/60, publicado en "La Gaceta" No. 225 del 3/10/60, emitido a favor de Concretera Nacional, S. A.

No. 162 del 10/9/65, publicado en "La Gaceta" No. 220 del 29/9/65, emitido a favor de José Mendoza Osorno.

No. 49 del 22/12/62, publicado en "La Gaceta" No. 16 del 19/1/63, emitido a favor de Mobiliárics C. A., S. A.

No. 51 del 25/2/66, publicado en "La Gaceta" No. 251 del 3/11/66, emitido a favor de Mercedes Pérez de Orozco.

No. 24 del 22/8/64, publicado en "La Gaceta" No. 207 del 9/9/64, emitido a favor de Julio Ruiz Dávila.

No. 171 del 28/9/65, publicado en "La Gaceta" No. 236 del 19/10/65, emitido a favor de Juan Elías Yoja, A.

No. 172 del 25/9/65, Publicado en "La Gaceta" No. 237 del 20/10/65, emitido a favor de Mercedes Péres de Orozco.

No. 118, publicado en "La Gaceta" No. 7, emitido a favor de Beeking Industrial de Nic., S. A.

No. 99 del 17/9/68, publicado en "La Gaceta" No. 223 del 30/9/68, emitido a favor de Rodríguez Cortés y Cía. Ltda.

No. 41 del 20/3/68, publicado en "La Gaceta" No. 86 del 19/4/68, emitido a favor de Emilio Cisneros Orozco.

No. 63 del 16/3/66, publicado en "La Gaceta" No. 110 del 19/5/66, emitido a favor de Peña Silva.

No. 147 del 16/9/66, publicado en "La Gaceta" No. 247 del 29/10/66, emitido a favor de Aluminio Nicaragüense, S. A.

No. 30 del 30/1/67, publicado en "La

Gaceta" No. 87 del 20/4/68, emitido a favor de James Cordell.

No. 44 del 2/4/65, publicado en "La Gaceta" No. 92 del 29/4/65, emitido a favor de Flejes de Metal, S. A.

No. 191 del 4/11/65, publicado en "La Gaceta" No. 272 del 29/11/65, emitido a favor de la Empresa Materiales Centro-americanos, S. A.

No. 152 del 10/9/66, publicado en "La Gaceta" No. 252 del 4/11/66, emitido a favor de Crown Cork de México, S. A.

No. 34 del 17/2/60, publicado en "La Gaceta" No. 97 del 4/5/60, emitido a favor de Julio Membreno.

No. 76 del 12/4/62, publicado en "La Gaceta" No. 143 del 27/6/62, emitido a favor de José Ernesto Aguilar.

No. 23 del 2/3/65, publicado en "La Gaceta" No. 61 del 5/3/65, emitido a favor de Roberto Reyes Rojas.

No. 103 del 10/6/66, publicado en "La Gaceta" No. 153 del 3/7/66, emitido a favor de Trailers y Equipos.

No. 62 del 20/10/64, publicado en "La Gaceta" No. 273 del 28/11/64, emitido a favor de Francisco Rodríguez Goche.

No. 83 del 24/5/65, publicado en "La Gaceta" No. 128 del 11/6/65, emitido a favor de Wilfredo Castañeda Silva.

No. 19 del 17/2/65, publicado en "La Gaceta" No. 53 del 5/3/65, emitido a favor de Agrícola Industrial, José I. Sotomayor.

No. 154 del 27/8/67, publicado en "La Gaceta" No. 35 del 10/2/68, emitido a favor de Roberto Vélez y Domingo Ruiz Castro.

No. 175 del 23/11/66, publicado en "La Gaceta" No. 6 del 7/1/67, emitido a favor de Enrique Arrieta.

No. 168 del 18/11/66, publicado en "La Gaceta" No. 287 del 15/12/66, emitido a favor de Comercial Electrónica, S. A.

No. 51 del 5/10/64, publicado en "La Gaceta" No. 248 del 30/10/64, emitido a favor de Intercomunicadora Electrónica, Inc.

No. 76 del 29/5/65, publicado en "La Gaceta" No. 122 del 11/6/65, emitido a Transmisores Internacionales, S. A.

No. 45 del 16/3/67, publicado en "La Gaceta" No. 103 del 12/3/67, emitido a favor de Centro Comercial, S. A.

No. 153 del 29/9/56, emitido a favor de Telecomunicaciones, S. A.

No. 64 del 30/4/68, publicado en "La Gaceta" No. 283 del 10/12/68, emitido a favor de Mauricio Zarruk.

No. 190 del 15/12/66, emitido a favor de Instalaciones y Servicios, S. A.

No. 143 del 7/9/65, publicado en "La Gaceta" No. 209 del 16/9/65, emitido a

favor de Edmundo Teffel.

No. 158 del 3/9/65, publicado en "La Gaceta" No. 222 del 1/10/65, emitido a favor de Ernesto Mantilla Icaza.

No. 67 del 10/3/64, publicado en "La Gaceta" No. 76 del 8/4/64, emitido a favor de Constructora Naviera.

No. 201 del 20/11/65, publicado en "La Gaceta" No. 12 del 15/1/66, emitido a favor de Nuñez Gómez y Cía. Ltda.

No. 76 del 9/5/64, publicado en "La Gaceta" No. 147 del 1/7/64, emitido a favor de Fabricación de Artículos de Deporte y Atletismo, S. A.

No. 191 del 4/11/65, publicado en "La Gaceta" No. 272 del 29/11/65, emitido a favor de EMCA, S. A.

No. 22 del 19/1/67, publicado en "La Gaceta" No. 101 del 8/5/68, emitido a favor de Amanda Arróliga vda. de Mendoza.

Lo que les notifico a Ustedes y para los fines de Ley, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los 29 días del mes de Septiembre de 1977. — (f) Carlos González Urbina, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6614 — R/F 815185 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca:
"VIRO—MED"

Clase 5.

Presentada: Agosto 29, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 3 Septiembre, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretario.

3 2

Reg. No. 6649 — R/F 818626 — Valor ₡ 135.00
Compañía Latinoamericana Promotora de Negocios, S.A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Fabricio Moncada Machado, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 3 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6585 — R/F 815653 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, S.A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Carlos Marín Arcia, solicita registro marca fábrica:

"T U S I G E N"

Clase 5.

Presentada: 3 Febrero 1977.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6586 — R/F 815652 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, S.A., guatemalteca,
mediante apoderado Dr. Carlos Marín Arcia, so-
licita registro marca fábrica:
"C O R I Z O L - C"

Clase 5.

Presentada: 3 Febreo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6587 — R/F 815651 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, S.A., guatemalteca,
mediante apoderado Dr. Carlos Marín Arcia, so-
licita registro marca fábrica:

"L O M B R I C I N A"

Clase 5.

Presentada: 3 Febreo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6588 — R/F 815100 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, S.A., guatemalteca,
mediante apoderado Dr. Carlos Marín Arcia, so-
licita registro marca fábrica:

"D E X T R O F E N"

Clase 5.

Presentada: 3 Febreo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6582 — R/F 815656 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima
(INFASA) guatemalteca, mediante apoderado
Dr. Carlos Marín, solictia registro marca fábrica:

"A N T I B I O C I N A"

Clase 5.

Presentada: 3 Febreo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6591 — R/F 815099 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, S. A., mediante apo-
derado Dr. Carlos Marín Arcia, solictia registro
marca fábrica:

"F E R R O T R I N"

Clase 5.

Presentada: 3 Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6592 — R/F 815098 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima,
guatemalteca, mediante apoderado Dr. Carlos Ma-
rín Arcia, solictia registro marca fábrica:

"P E C T I C I N"

Clase 5.

Presentada: 3 Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6593 — R/F 815097 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima,
guatemalteca, mediante apoderado Dr. Carlos Ma-
rín Arcia, solictia registro marca fábrica:

"P R E N A L I N"

Clase 5.

Presentada: 3 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6627 — R/F 816805 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, per-
sonalmente solictia registro marca fábrica:

"P A R A Z O L E"

Clase 5.

Presentada: Agosto 17, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26
Agosto, 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretario.

3 3

Reg. No. 6628 — R/F 816806 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, per-
sonalmente solictia registro marca fábrica:

"N E O P E N I C I L I N A"

Clase 5.

Presentada: Agosto 17, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Sep-
tiembre, 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secreta-
rio.

3 2

Reg. No. 6629 — R/F 816807 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, per-
sonalmente solictia registro marca fábrica:

"R A H - F L A H"

Clase 5.

Presentada: 3 Agosto, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Septiembre, 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Seceta-
rio.

3 3

Reg. No. 5597 — R/F 758824 — Valor ₡ 135.00
Shell International Petroleum Company Limi-
ted, inglesa, mediante apoderado Doctor Yamil
Hanón Areas, solictia registro marca fábrica:

ENDRICORD

Clase 1.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Julio 1977. — Róger Quintanilla González Re-
gistrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 —

Reg. No. 5599 — R/F 758822 — Valor ₡ 135.00
Shell International Petroleum Company Limi-
ted, inglesa, mediante apoderado Doctor Yamil
Hanón Areas, solictia registro marca fábrica:

TALMARK

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Re-
gistrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 —

Reg. No. 5594 — R/F 758828 — Valor ₡ 135.00
Shell International Petroleum Company Limi-

ted, inglesa, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

STEDFAST

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 —

Reg. No. 5598 — R/F 758823 — Valor ₡ 135.00 Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

ENDRIMARK

Clase 1.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 —

Reg. No. 5595 — R/F 758826 — Valor ₡ 135.00 Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

DICROMARK

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 —

Reg. No. 6607 — R/F 815178 — Valor ₡ 45.00 Grinnell Fire Protection Systems Company, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera solicita registro marca:

"GRINNELL"

Clase 6.

Presentada: Agosto 23, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua 30 Agosto, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretario.

3 3

Reg. No. 6608 — R/F 815179 — Valor ₡ 45.00 International Business Machines Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita marca fábrica:

"EXECUTIVE"

Clase (29) Ley Interna.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Septiembre, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6609 — R/F 815177 — Valor ₡ 45.00 Kremers-Urban Company, estadounidense, apoderado, Doctor Franklin Caldera, solicita registro fábrica:

"KREMERS-URBAN"

Clase 5.

Presentada: Septiembre 5 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Septiembre 13, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6610 — R/F 815180 — Valor ₡ 45.00 Miles Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PASO A PASO MD 4"

Clase 34.

Presentada: Septiembre 9, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Septiembre 13, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6611 — R/F 815181 — Valor ₡ 45.00 Winthrop Products Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca:

"WINTRAMOX"

Clase 5.

Presentada: Septiembre 7, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Septiembre 13, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6612 — R/F 815182 — Valor ₡ 45.00 Aluminum Company of America, estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"ALCOA"

Clase 1.

Presentada: Septiembre 5, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Septiembre 13, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6613 — R/F 815183 — Valor ₡ 45.00 Aluminum Company of America, estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"ALCOA"

Clase 6.

Presentada: Septiembre 5, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Septiembre 13, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 6531 — R/F 815743 — Valor ₡ 90.00 Financiera del Norte, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barríos Olivares, solicita registro marca fábrica:

"FINSA"

Clase 36.

Presentada: 8 Agosto 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6589 — R/F 816059 — Valor ₡ 45.00 Bristol Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SAL HEPATICA"

No. 5,328

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6590 — R/F 816064 — Valor ₡ 45.00 Bristol Myers Company, estadounidense, me-

diente apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"I P A N A" No. 3,199
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6595 — R/F 816061 — Valor ₡ 45.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

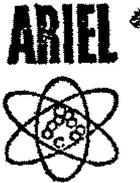
"L U S T R E X" No. 5,413
Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6559 — R/F 816160 — Valor ₡ 90.00

The Procter And Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,029

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6560 — R/F 816161 — Valor ₡ 135.00

The Greyhound Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,185

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6555 — R/F 816159 — Valor ₡ 45.00

The Greyhound Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"GREYHOUND" No. 9,184
Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6594 — R/F 816060 — Valor ₡ 45.00

Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"ETHAVAN" No. 5,412
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6596 — R/F 816062 — Valor ₡ 45.00
SCM Corporation, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"GLIDDEN" No. 9,176
Clase 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6715 — R/F 776689 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, próximo trece de Octubre, subastárase al mejor postor, al martillo; dos billares, uno para carambola y otro de pool.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.
Ejecuta: Arsenio Ortega a Justo Espinal Zelaya.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, veintidós Septiembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Secretario.

3 1

Reg. No. 6710 — R/F 817853 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. Las diez y diez minutos de la mañana. Vehículo, Automóvil, marca Alfa-Romeo, color rojo, modelo Alfasud-L, No. de motor AS-045704, No. de serie AS-5128227, tipo Sedán 4P, cilindros cuatro, capacidad cinco pasajeros.

Financiera Industrial Agropecuaria vs. Ligia Quant de Romero.

Base de subasta: Veinticinco Mil Córdobas.
₡ 25,000.00

Local en que se encuentra: Edificio Financiera Industrial Agropecuaria-Managua.

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Septiembre del año en curso. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6497 — R/F 782427 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde, quince Octubre 1977, rematárase rústica, sesenta manzanas, Muy Muy Viejo, Departamento de Matagalpa; lindante: Oriente, Gregorio González y Justino Lúquez; Occidente, Pablo Rocha, Juan Lúquez; Norte, Napoleón Urbina; Sur, Jacinto Sevilla.

Ejecuta: Justiniano Vargas Molineras a Ruperto López Pérez, por Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Matagalpa, Agosto treinta y uno de setenta y siete. — Orlando Rizo Membreño, Secretario.

3 2

Reg. No. 6668 — R/F 767853 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana quince Noviembre, año en curso subastáranse finca rústica veinticinco manzanas, ubicada Comarca Pavona Arriba jurisdicción Jinotega, linderos: Norte, Abelino Hernández; Sur, Raimundo Huertas; Oriente, Félix Pedro Mendoza y Poniente, Epifanio Villagra.

Avalúo: ₡ 50,000.00.
Ejecuta: Angel Villagra a Ramón Villagra.

Oyense posturas.
Juzgado Civil del Distrito, Jinotega, veintidós Septiembre, mil novecientos setentisiete. — José Alberto Castro Frenzel, Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega. — Ante mí: Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 2

Reg. No. 6669 — R/F 776760 — Valor ₡ 45.00

Próximo quince Octubre, diez mañana, subas-

társe 60 manzanas, jurisdicción Chontales, Comarca Granadino.

Ejecuta: Isabel Treminio a Luis Urbina.

Base: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis Septiembre, mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina.

3 2

Reg. No. 6689 — R/F 828875 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, quince Octubre año corriente, local Juzgado, subastárase Sub-urbana, sita Barrio "El Totolate" Parte Baja, forma irregular, mil seiscientas setenticinco varas cuadradas, con mejoras; lindante: Oriente, Francisco Ramón Castro, calle; Occidente, calle; Norte, carretera; Sur, Francisco Ramón Castro.

Ejecuta: Estela Rodríguez a Luz Marina Briones.

Base: Dos Mil.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Septiembre veintitrés setentisiete. — O. Rizo, Srío.

3 2

Reg. No. 6680 — R/F 776900 — Valor ₡ 45.00

Once antemeridianas dieciocho Octubre próximo, subastárase rústica, ciento cincuenta manzanas, comarca Toro, Zelaya.

Ejecuta: Carmenza de Paz a Anastasio Paz.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, Septiembre veintinueve mil novecientos setentisiete. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6679 — R/F 776901 — Valor ₡ 45.00

Diez antemeridianas, dieciocho Octubre próximo, subastárase rústica, San José Torres, Boaco, cuarenta manzanas.

Ejecuta: José Angel Urbina a Gregorio Maluefos.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, veintinueve Septiembre mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6664 — R/F 819337 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, diecinueve Octubre próximo, este Juzgado, remataráse subasta pública, finca rústica, "Potrero de Mora", ochenta y una manzanas y ocho varas cuadradas, Sur, esta ciudad; Norte, Adán Sánchez Jiménez; Sur, Róger Bermúdez Balladares; Oriente, Enrique Sánchez Arana; Poniente, Róger Bermúdez Balladares. Cesación Comunidad solicitada Alberto Sánchez Duarte; otros comuneros, Germán, Silvio Sánchez Duarte; Germán Sánchez Jiménez, Josefa Duarte de Sánchez, Amanda Peña de Meneses.

Opóngase quien tenga derecho.

Base subasta: ₡ 48,600.00

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintitrés Septiembre mil novecientos setentisiete. — Armando Picado J., Juez. — J. C. Castrillo, Srío.

3 2

Reg. No. 6652 — R/F 789718 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinte Octubre próximo, subastárase venta al martillo, un camión color azul, de dos toneladas y media, marca Nissan, tipo Baranda, cilindros cuatro, modelo 1976.

Base: Cuatro Mil Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Eleuterio González Ruiz a José Sánchez Olivera.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Esteli, veintisiete

Septiembre mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 6713 — R/F 779630 — Valor ₡ 135.00

Miguel Angel Tenorio Sarria, solicita título supletorio, finca rústica, situada Valle Atoya, jurisdicción El Viejo, dos lotes: el primero cuatro manzanas seis mil novecientas setentiuna varas, lindante: Norte, Adolfo Cabrera; Sur, Juana Enriquez; Oriente, línea férrea; Poniente, San Fernando. El segundo cinco manzanas tres mil quinientas dieciséis varas, lindante: Sur y Oriente, Enrique Medina; Norte, Justino Enriquez; Poniente, línea férrea, terreno propio.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6714 — R/F 776690 — Valor ₡ 90.00

Ana María Jarquín viuda de Obando, solicita título supletorio, solar y casa mide éste siete varas y media frente treinta fondo; Oriente, Isaías Sotelo; Poniente, Pilar de Sotelo; Norte, Pedro Espinoza; Sur, Auxiliadora Arauz.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciséis Septiembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

Reg. No. 6718 — R/F 789812 — Valor ₡ 45.00

Adela Blandón Meléndez, solicita supletorio, casa solar, La Trinidad; Norte, Santa María Albunkel; Sur, Lorenzo Lazo; Este, Carretera Panamericana; Oeste, Gladys Mairena.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Esteli, veintiocho Septiembre mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 6716 — R/767859 — Valor ₡ 45.00

Juan José Gaitán Narváez, de este domicilio, solicita donación Municipal, solar Municipal, Cantón Sur-Occidental, esta ciudad, nueve metros largo por nueve metros ancho, lindante: Norte, Juan José Gaitán; Sur, Dagoberto Mejía; Este, calle enmedio; Oeste, río viejo, Jesús Valle.

Alcaldía Municipal. Jinotepe, trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Iván Rcsales Zamora. — I. Rodríguez, Srío.

1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 6721 — R/F 818251 — Valor ₡ 135.00

Loenardo Torres López, mayor de edad, casado, chofer, de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, situada en el Valle de Esquipula, de esta jurisdicción con una extensión de 1,160 varas cuadradas con 60 centésimas de varas, con los siguientes linderos: Norte, Petronila Vanegas; Sur, Eliseo Calero; Este, Luis García y Templo Evangélico; Oeste, Evenor Rivas y Marcelina Rivas.

Opóngase quien tenga derecho.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional.

3 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice irá como Suplemento.